



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 252 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVII

Managua, Lunes 13 de Febrero de 2023

No. 26

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

Aviso de Procesos.....1566

MINISTERIO AGROPECUARIO

Licitación Selectiva
No. MAG-DA-LS-051-02-03-2023.....1566

INSTITUTO NACIONAL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Resoluciones Administrativas
de Adjudicación.....1566

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Licitación Selectiva No. 001-2023.....1583

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Modificación No. 1 al PAC 2023.....1583

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica y Comercio.....1584

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Licitación Selectiva No. 01-DGI/2023.....1584

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Licitación Pública No. 01-2023-FOMAV.....1585

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Estados Financieros.....1585

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....1590

**MINISTERIO DEL AMBIENTE
Y LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. 2023-0405 - M. 17660070 - Valor C\$ 95.00

AVISO

El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y artículo 98 del Reglamento General, informa mediante este Aviso a todas las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se ha publicado en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni el siguiente proceso de Contratación:

# de Proceso	Modalidad	Objeto de la Contratación	Financiamiento
03-2023	Contratación Simplificada	"Compra de Combustible para la Flota Vehicular de Marena Central y Delegaciones".	Fuente Especifica: Gobierno de Nicaragua (Fuente 11)
05-2023	Concurso Consultoría Individual	Asistente Administrativo Financiero para el Proyecto Fortalecimiento Institucional Ozono	Fondo Mundial para el Medio Ambiente (Fuente 51629PNUD001)
07-2023	Concurso Consultoría Individual	Consultoría Especialista Técnico para el Manejo Ambiental del Proyecto RAEE	Fondo Mundial para el Medio Ambiente (Fuente 51619ONUDI02)

Lugar donde se podrá acceder a la convocatoria: Portal www.nicaraguacompra.gob.ni y Unidad Central de Adquisiciones del MARENA, ubicado en el Km 12 ½ carretera Norte, Managua. De requerir el documento físico deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$100.00 (Cien Córdobas Netos), en la cuenta en Córdobas No. 200207300 en cualquier sucursal del Banco LAFISE y posteriormente presentarse a el área de Caja del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) para hacer retiro del recibo para la entrega del Documento en la Unidad Central de Adquisiciones, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 04:30 pm.

Managua lunes 13 de febrero del año 2023. (f) **Cra. María de los Ángeles Castro Catón**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones del MARENA.

MINISTERIO AGROPECUARIO

Reg. 2023-00394 - M. 17663012 - Valor - C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA

Licitación Selectiva No.MAG-DA-LS-051-02-03-2023

"ADQUISICION DE TONER Y CARTUCHOS DE TINTA PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y PLOTTERS DEL MAG NIVEL CENTRAL Y DELEGACIONES DEPARTAMENTALES"

El Ministerio Agropecuario invita a los proveedores, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a participar en el proceso de **"ADQUISICION DE TONER Y CARTUCHOS DE TINTA PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y PLOTTERS DEL MAG NIVEL CENTRAL Y DELEGACIONES DEPARTAMENTALES"**.

Los interesados podrán obtener mayor información a partir del día 13 de febrero del corriente año, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), página Web www.nicaraguacompra.gob.ni, proceso del MAG No. 21 del año 2023.

(f) **Arlan Antonio López Obando** Responsable de División de Adquisiciones.

**INSTITUTO NACIONAL
TÉCNICO Y TECNOLÓGICO**

Reg. 2023-00396 - M. 17476351 - Valor C\$ 380.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE
ADJUDICACION N° 91-2022
LICITACIÓN SELECTIVA N° 58-2022
"Rehabilitación de sistema hidrosanitario en la sub-sede Puerto Morazán, Carlos Manuel Vanegas Olivas en Chinandega-INATEC"**

La Directora General del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barrera Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1131 "Ley de Reforma a la Ley N° 1063 Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC", Ley N° 290 "Ley de organización, competencia y procedimiento del Poder Ejecutivo", aprobada por la Asamblea Nacional y publicada en la Gaceta, Diario Oficial Numero 187 de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós y Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 100-2022,

nombró al Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de Licitación Selectiva N° 58-2022 **“Rehabilitación de sistema hidrosanitario en la sub-sede Puerto Morazán, Carlos Manuel Vanegas Olivas en Chinandega-INATEC”**, el cual fue promovido con el objetivo de realizar mejoras en el sistema hidrosanitario y eléctrico, la construcción de una cisterna y caseta de control, además de mantenimiento a los canales de desagüe de algunas pilas de cultivo y a las compuertas y que mediante la ejecución de estas obras que garanticen el desarrollo de las actividades académicas, emitiendo para tal efecto, Acta N° 85-2022 **“DICTAMEN DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS”** suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en los términos de referencia, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de Licitación Selectiva N° 58-2022 **“Rehabilitación de sistema hidrosanitario en la sub-sede Puerto Morazán, Carlos Manuel Vanegas Olivas en Chinandega-INATEC”**, para garantizar el desarrollo de las actividades académicas.

SEGUNDO: Se Adjudica de **forma total** el procedimiento de contratación antes descrito, al oferente:

a) **OLDUCSA**, hasta por la suma de **CS\$ 1,980,857.30 (Un Millón Novecientos Ochenta Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Córdobas Con 30/100)**, siendo el plazo de ejecución del contrato: cuarenta y cinco (45) días calendario, plazo que empezara a computarse desde fecha en que se suscriba la Orden de Inicio de las obras.

TERCERO: Para efectos de re adjudicación se establece el

orden de prelación siguiente: **no existe propuesta, ya que se recibió oferta única.**

CUARTO: Garantía de Cumplimiento de Contrato:

El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua **dentro del plazo de 5 días hábiles** a partir del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: **(a) Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 10% del valor total del contrato**, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución de la obra, **(b) Garantía Bancaria de Anticipo por un monto del 100% del valor del adelanto, o una fianza de anticipo emitida por Aseguradora por un monto del 120%, el cual deberá ser el 30% del monto contratado**, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución de la obra, en caso que el oferente no requiera anticipo, deberá emitir carta de renuncia al mismo.

QUINTO: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barrera Rodríguez en calidad de Directora General, delega al Lic. Victor Briones Baez/Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que regirá esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato. **La Sra. Ana Montserrat Batlle Ibarra**, quien actúa en nombre y representación de **OLDUCSA**; una vez entregada la Garantía de cumplimiento y Garantía de anticipo (de ser el caso), deberán presentarse a firma de contrato en **3 días hábiles posteriores**, en la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) **09/01/2023**.

SEXTO: Se delega al **Ing. Rudy Acevedo Silva en calidad de Director de la División de Infraestructura**, (racevedos@inatec.edu.ni) teléfono: 22538830 ext.: 7442, para emitir orden de inicio del proyecto así como designar un supervisor de obra en representación de INATEC para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de las obras y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la ejecución de obra con informes técnicos respectivos y recomendaciones de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

SEPTIMO: Plazo de Entrega: Las obras objeto de esta Licitación serán entregadas en un periodo de 45 días calendario a partir de la recepción de la orden de inicio. La entrega de sitio será coordinada con el **Ing. Rudy Acevedo Silva – Director de la División de Infraestructura**, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: racevedos@inatec.edu.ni, teléfono: 22538830 ext. 7442.

OCTAVO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Ing. Rudy Acevedo Silva, (Miembro) Director de la División de Infraestructura y experto en la materia 6- Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la División de Infraestructura, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

NOVENO: Seguimiento y Supervisión: se designa a la División de Infraestructura para supervisar y garantizar el cumplimiento de los términos de referencia y demás detalles del objeto de esta contratación, siendo responsable de orientar la apertura de bitácora diaria con el supervisor de obras; determinar con la supervisión los avances de la obra; evaluar el avance físico financiero de obra; garantizar la recepción y trámite de pago conforme al requerimiento de la institución; informar al EAC cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la ejecución de la obra con los informes técnicos respectivos, con el detalle de las incidencias y las recomendaciones técnicas para ser atendidas por el EAC; cualquier otra potestad o atribución determinada en el contrato o designación por la máxima autoridad; coordinar, revisar y valorar con el contratista en conjunto con la supervisión de obra, la aprobación al cumplimiento de las condiciones de inicio de las obras, tales como: plan de ejecución de obra, verificación del personal y maquinaria y equipos.

DECIMO: La unidad de verificación de pagos de la División Financiera deberá evaluar estar a cargo del trámite de pago de avalúos establecidos en la forma de pago en el contrato que suscriba INATEC y el contratista, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

DECIMO

PRIMERO: Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

DECIMO

SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente

participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, el día siete del mes de diciembre del año dos mil veintidós. **(f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora General. INATEC.**

Reg. 2023-00397 - M. 17476351 - Valor C\$ 380.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N° 94-2022 LICITACIÓN SELECTIVA N° 59-2022

“Equipamiento del Centro Tecnológico Jose Eulogio Hernández Alvarado, Las Sabanas Madriz para la especialidad de maestro de obras”

La Directora General del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1131 “Ley de Reforma a la Ley N° 1063 Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC”, Ley N° 290 “Ley de organización, competencia y procedimiento del Poder Ejecutivo”, aprobada por la Asamblea Nacional y publicada en la Gaceta, Diario Oficial Numero 187 de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós y Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 102-2022, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de Licitación Selectiva N° 59-2022 “Equipamiento del Centro Tecnológico Jose Eulogio Hernández Alvarado, Las Sabanas Madriz para la especialidad de maestro de obras”, con el objetivo de dotar de equipos nuevos la especialidad de Técnico General en Maestro Obra, para que los protagonistas realicen sus prácticas pre profesionales, emitiendo para tal efecto, Acta N° 88-2022 “**DICTAMEN DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS**” suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico (Ley N° 737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de Licitación Selectiva N° 59-2022 "Equipamiento del Centro Tecnológico Jose Eulogio Hernández Alvarado, Las Sabanas Madriz para la especialidad de maestro de obras", con el objetivo de dotar de equipos nuevos la especialidad de Técnico General en Maestro Obra.

SEGUNDO: Se Adjudica de forma parcial el procedimiento de contratación antes descrito:

a) Al oferente Casa McGregor S.A., por un monto de **C\$ 532,852.50** (Quinientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Córdobas con 50/100) IVA incluido, por los Ítems N° 1,2,3,4,5 y 6 del Lote N° 1 "Construcción Civil" de conformidad a lo establecido en el Arto. 39 y 48 de la Ley 737.

b) Se Declaran Desierto los ítems N° 7,8,9,10,11 y 12 del Lote N° 2 "Equipos de Topografía", con base al artículo 50 numeral 1 de la Ley 737.

TERCERO: No aplica Re-Adjudicación ya que se presentó oferta única y parcial.

CUARTO: Garantía de Cumplimiento de Contrato: El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua dentro del plazo de 5 días hábiles a partir del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: (a) Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 05% del valor total del contrato, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega de los bienes.

QUINTO: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barrera Rodríguez en calidad de Directora General, delega al Lic. Victor Briones Baez/Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que regirá esta contratación, debiendo citar a los oferentes a fin de presentarse a suscribir contrato. El Sr. Eduardo Alberto Marengo Bermúdez, quien actúa en nombre y representación de Casa McGregor Sociedad Anónima; una vez entregada las garantías de cumplimiento, deberá presentarse a firmar

el contrato en 3 días hábiles posteriores, en la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) en fecha aproximada 11/01/2023.

SEXTO: Se delega a la Ing. Milena Córdoba López en calidad de Coordinadora de Unidad de Equipamiento Didáctico, (mcordoba@inatec.edu.ni) teléfono: 22538830 ext.: 7156, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los bienes y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición, con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

SEPTIMO: Plazo de Entrega: La entrega de los bienes objeto de esta Licitación será en un periodo de 4 meses a partir de la suscripción de contrato y/o recepción de la orden de compra. La entrega de los bienes será coordinada con la Ing. Milena Córdoba López en calidad de Coordinadora de Unidad de Equipamiento Didáctico, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: mcordoba@inatec.edu.ni, teléfono: 22538830 ext.: 7156.

OCTAVO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Ing. Milena Córdoba López, (Miembro) Coordinadora de Unidad de Equipamiento Didáctico y experto en la materia 6- Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la División Administrativa, todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

NOVENO: La unidad de verificación de pagos, dependencia de la División Financiera deberá estar a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

DECIMO: Se advierte a los interesados que la presente

Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

DECIMO

PRIMERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. (f) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora General. INATEC.**

Reg. 2023-00398 - M. 17476351 - Valor C\$ 380.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE
ADJUDICACION N° 96-2022
CONTRATACION SIMPLIFICADA N° 27-2022
“Servicio de alquiler de habitaciones para estudiantes
becados del Centro Tecnológico de Bluefields I
semestre 2023”**

La Directora General del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1131 “Ley de Reforma a la Ley N° 1063 Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC”, Ley N° 290 “Ley de organización, competencia y procedimiento del Poder Ejecutivo”, aprobada por la Asamblea Nacional y publicada en la Gaceta, Diario Oficial Numero 187 de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós y Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que con base a los artículos 147 literal a) y 149 del Reglamento General, esta autoridad mediante **Resolución Administrativa de Inicio N° 113-2022**, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de **Contratación Simplificada N° 27-2022 “Servicio de alquiler de habitaciones para estudiantes becados del Centro Tecnológico de Bluefields I semestre 2023”**, con el objetivo de proporcionar a los estudiantes becados albergues con las óptimas condiciones para que cumplan con sus metas educativas de formación técnica, emitiendo para tal efecto, Acta N° 89-2022 “**DICTAMEN DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS**” suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento General de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, este proceso conto con el informe previo, que contiene la **justificación técnica y**

legal de la procedencia y necesidad de la contratación para dar inicio el proceso en modalidad de Contratación Simplificada.

III

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en la Carta de Invitación y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

IV

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Contratación Simplificada N° 27-2022 “Servicio de alquiler de habitaciones para estudiantes becados del Centro Tecnológico de Bluefields I semestre 2023”**, con el objetivo de proporcionar a los estudiantes becados albergues con las óptimas condiciones para que cumplan con sus metas educativas de formación técnica.

SEGUNDO: Se Adjudica de **forma parcial** el procedimiento de contratación antes descrito, a los oferentes:

a) **Francisco Castillo Gonzalez** hasta por la suma de **C\$ 166,500.00** (Ciento Sesenta y Seis Mil Quinientos Córdoba Netos) por el lote ofertado y en el tiempo de servicio del **Lote N° 01**, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

b) **Vida Luz Castro Jo** hasta por la suma de **C\$ 175,750.00** (Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta Córdoba netos) por el lote ofertado y en el tiempo de servicio del **Lote N° 02**, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”

c) **Martha Odaly Soza Rocha** hasta por la suma de **C\$ 166,500.00** (Ciento Sesenta y Seis Mil Quinientos Córdoba Netos) por el lote ofertado y en el tiempo de servicio del **Lote N° 03**, de conformidad a lo establecido en el artículo

47 de Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

El monto total recomendado es de **C\$ 508,750.00** (Quinientos Ocho Mil Setecientos Cincuenta Córdobas Netos), la cual será pagada con Fondos Propios 2023 asignados al Centro Tecnológico de Bluefields.

TERCERO: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora General, delega al Lic. Víctor Briones Baez/Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que regirá esta contratación, debiendo citar a los oferentes a fin de presentarse a suscribir contrato. **Él Sr. Francisco Castillo Gonzalez**, quien actúa en nombre y representación **propio**, **La Sra. Vida Luz Castro Jo**, quien actúa en nombre y representación **propia** y **La Sra. Martha Odaly Soza Rocha**, quien actúa en nombre y representación **propia**; deberán presentarse a firmar el contrato **once** días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, en la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) en fecha aproximada **13/01/2023**

CUARTO: Se delega a la **Lic. Ana Vanessa Contreras en calidad de Responsable de Servicios Generales**, (acontreras@inatec.edu.ni) teléfono: 2575-2477 ext.: 4404, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los servicios y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la contratación, con informes técnicos respectivos.

QUINTO: Plazo del Servicio: La entrega de los servicios objeto de esta contratación iniciará a partir del primer día de febrero 2023 y culminará el último día del mes de junio 2023, el contrato estará vigente desde su suscripción y/o recepción de la orden de compra. La entrega de los bienes inmuebles será coordinada con la **Lic. Ana Vanessa Contreras - Responsable de Servicios Generales del C.T. Bluefields**, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: acontreras@inatec.edu.ni, teléfono: 2575-2477 ext.: 4404.

SEXTO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector General, 5- Lic. Ana Vanessa Contreras, (Miembro) Responsable de Servicios Generales Centro Tecnológico de Bluefields y experta en la materia 6- Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes técnicos recibidos por la Responsable de Servicios Generales del Centro Tecnológico de Bluefields, todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de Contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

SÉPTIMO: Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

OCTAVO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. **(f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora General. INATEC.**

Reg. 2023-00399 - M. 17476351 - Valor C\$ 380.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N° 97-2022 CONTRATACION SIMPLIFICADA N° 28-2022

“Servicio y suministro de instalación de cableado estructurado y fibra óptica para el Centro Cultural y Politécnico Jose Coronel Urtecho-Managua y Centro Tecnológico Monimbó Heroico-Masaya”

La Directora General del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1131 “Ley de Reforma a la Ley N° 1063 Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC”, Ley N° 290 “Ley de organización, competencia y procedimiento del Poder Ejecutivo”, aprobada por la Asamblea Nacional y publicada en la Gaceta, Diario Oficial Numero 187 de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós y Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que con base a los artículos 147 literal a) y 149 del Reglamento General, esta autoridad mediante **Resolución Administrativa de Inicio N° 114-2022**, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de **Contratación Simplificada N° 28-2022 “Servicio y suministro de instalación de cableado estructurado y fibra óptica para el Centro Cultural y Politécnico Jose Coronel Urtecho-Managua y Centro Tecnológico Monimbó Heroico-Masaya”**, con el objetivo de atender en carácter de **urgencia** el proceso de cableado estructurado,

apegado a normas y estándares internacionales para un funcionamiento adecuado de las conexiones y servicios de red que dependen de las mismas, en los Centros Tecnológicos Centro Cultural y Politécnico José Coronel Urtecho - Managua y Centro Tecnológico Monimbó Heroico - Masaya, y de esta manera garantizar a nuestros colaboradores accesos seguros, eficientes y eficaces a las plataformas TIC's que conforman la infraestructura tecnológica de la institución y el acceso a la red wifi de nuestros protagonistas y estudiantes; emitiendo para tal efecto, Acta N° 91-2022 "DICTAMEN DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS" suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento General de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", este proceso conto con el informe previo, que contiene la **justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la contratación para dar inicio el proceso en modalidad de Contratación Simplificada.**

III

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en la Carta de Invitación y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

IV

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Contratación Simplificada N° 28-2022 "Servicio y suministro de instalación de cableado estructurado y fibra óptica para el Centro Cultural y Politécnico José Coronel Urtecho-Managua y Centro Tecnológico Monimbó Heroico-Masaya"**, con el objetivo de garantizar las conexiones de red en las nuevas instalaciones, las cuales permitirán el acceso a sistemas internos, servicios en línea, plataformas educativas, plataformas de gobierno, servicio de conectividad (Zona WIFI, telefonía IP, correo electrónico,

conexión VPN) y otros servicios que dependan de la red del cableado estructurado y enlaces de fibras ópticas.

SEGUNDO: Se Adjudica de **forma total** el procedimiento de contratación antes descrito:

a) Al oferente **IT Services S.A.**, por un monto de **C\$ 1,806,517.81** (Un Millón Ochocientos Seis Mil Quinientos Diecisiete Córdoba Con 81/100) IVA incluido, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 y 48 de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato;

El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua dentro del plazo de 5 días hábiles a partir del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: (a) Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 10% del valor total del contrato, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega de los bienes.

CUARTO: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora General, delega al Lic. Victor Briones Baez/Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que regirá esta contratación, debiendo citar a los oferentes a fin de presentarse a suscribir contrato. **El Sr. Denis Javier Silva Palacios**, quien actúa en nombre y representación de **IT Services S.A.**; una vez entregada las garantías de cumplimiento, deberán presentarse a firmar el contrato en **3 días hábiles posteriores**, en la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) en fecha aproximada **13/01/2023**.

QUINTO: Se delega al **Ing. Emanuel David Armengol** en calidad de **Director General de Tecnología de la Información**, (earmengol@inatec.edu.ni) teléfono: **22538830 ext.: 7011**, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los servicios y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición, con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

SEXTO: Plazo de Entrega: La entrega de los servicios y bienes objeto de esta contratación será de 120 días calendario a partir de la suscripción de contrato y/o recepción de la orden de compra. La entrega de los bienes será coordinada con el **Ing. Emanuel David Armengol - Director General**

de **Tecnología de la Información**, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: earmengol@inatec.edu.ni, teléfono: 22538830 ext.: 7011.

SEPTIMO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector General, 5- Ing. Emanuel David Armengol, (Miembro) Director General de Tecnología de la Información y experto en la materia 6- Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes técnicos recibidos por la División General de Tecnología de la Información, todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

OCTAVO: La unidad de verificación de pagos, dependencia de la División Financiera deberá estar a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

NOVENO: Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

DECIMO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. (f) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora General. INATEC.**

Reg. 2023-00400 - M. 17476351 - Valor C\$ 380.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N° 98-2022

CONTRATACION SIMPLIFICADA N° 29-2022
“Servicio de mantenimiento preventivo a equipos de imprenta en el Centro Cultural y Politécnico Jose Coronel Urtecho”

La Directora General del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley

1131 “Ley de Reforma a la Ley N° 1063 Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC”, Ley N° 290 “Ley de organización, competencia y procedimiento del Poder Ejecutivo”, aprobada por la Asamblea Nacional y publicada en la Gaceta, Diario Oficial Numero 187 de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós y Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que con base a los artículos 147 literal a) y 149 del Reglamento General, esta autoridad mediante **Resolución Administrativa de Inicio N° 115-2022**, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de **Contratación Simplificada N° 29-2022 “Servicio de mantenimiento preventivo a equipos de imprenta en el Centro Cultural y Politécnico Jose Coronel Urtecho”**, con el objetivo de atender en carácter de **urgencia** la rehabilitación de los diferentes equipos de imprenta, para que se encuentren en excelente estado y asegurar la reproducción de material administrativo de docentes y demás documentos que se necesitan en la formación educativa; emitiendo para tal efecto, Acta N° 92-2022 “**DICTAMEN DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS**” suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento General de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico”, este proceso conto con el informe previo, que contiene la **justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la contratación para dar inicio el proceso en modalidad de Contratación Simplificada.**

III

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en la Carta de Invitación y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico (Ley N° 737) y su Reglamento.

IV

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Contratación Simplificada N° 29-2022 “Servicio de mantenimiento preventivo a equipos de imprenta en el Centro Cultural y Politécnico Jose Coronel Urtecho”**, con el objetivo de asistir técnicamente e intervenir con el mantenimiento preventivo para prever mayores daños internos y dejar en funcionamiento óptimo y condiciones idóneas todas las máquinas.

SEGUNDO: Se Adjudica de **forma total** el procedimiento de contratación antes descrito:

a) Al oferente **Ingrid María Vargas Rivas (Proveedor de Servicios Varios)**, por un monto de **C\$ 3,258,024.75** (Tres Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Veinticuatro Córdobas Con 75/100) IVA incluido, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 y 48 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato; El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua dentro del plazo de 5 días hábiles a partir del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: (a) Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 5% del valor total del contrato, misma que deberá tener una vigencia de (30) treinta días calendario adicionales al plazo de entrega del servicio.

CUARTO: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barrera Rodríguez en calidad de Directora General, delega al Lic. Victor Briones Baez/Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que registrará esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato. **El Sr. Juan Manuel Vargas Romero**, quien actúa en nombre y representación de **Ingrid María Vargas Rivas (Proveedor de Servicios Varios) Escritura N° 459 “Poder Generalísimo”**, una vez entregada la garantía de cumplimiento, deberá presentarse a firmar el contrato en **3 días hábiles posteriores**, en la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) en fecha aproximada **20/12/2022**

QUINTO: Se delega a la **Ing. Milena Córdoba López en calidad de Coordinadora de la Unidad de Equipamiento Didáctico**, (mcordoba@inatec.edu.ni) teléfono: **22538830 ext.: 7156**, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los servicios y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al

Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición, con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

SEXTO: Plazo de Entrega: La entrega de los servicios y bienes objeto de esta contratación será de 2 meses a partir de la suscripción de contrato y/o recepción de la orden de compra, la garantía de mano de obra será de 6 meses. La entrega de los servicios será coordinada con la **Ing. Milena Córdoba López - Coordinadora de la Unidad de Equipamiento Didáctico**, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: mcordoba@inatec.edu.ni, teléfono: 22538830 ext.: 7156.

SEPTIMO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector General, 5- Ing. Milena Córdoba López, (Miembro) Coordinadora de la Unidad de Equipamiento Didáctico y experto en la materia 6- Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes técnicos recibidos por la Unidad de Equipamiento Didáctico, todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

OCTAVO: La unidad de verificación de pagos, dependencia de la División Financiera deberá estar a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

NOVENO: Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

DECIMO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. **(f) Lic. Loyda Barrera Rodríguez, Directora General. INATEC.**

Reg. 2023-0401 - M. 17476351 - Valor C\$ 380.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE
ADJUDICACION N° 102-2022
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15-2022**

**“Contratación de Pólizas de Seguros de Vehículos y
APT para INATEC Central y Centros Tecnológicos”**

La Directora General del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barrera Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1131 “Ley de Reforma a la Ley N° 1063 Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC”, Ley N° 290 “Ley de organización, competencia y procedimiento del Poder Ejecutivo”, aprobada por la Asamblea Nacional y publicada en la Gaceta, Diario Oficial Numero 187 de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós y Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 78-2022, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de Licitación Pública N° 15-2022 “Contratación de Pólizas de Seguros de Vehículos y APT para INATEC Central y Centros Tecnológicos”, con el objetivo de que todos los vehículos porten carnet de seguro obligatorio en cumplimiento a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 431 “Ley para El Régimen de Circulación Vehicular e Infracciones De Tránsito”, Con Sus Reformas Incorporadas, emitiendo para tal efecto, Acta N° 98-2022 «DICTAMEN DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS» suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes mencionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de Licitación Pública N° 15-2022 “Contratación de Pólizas de Seguros de Vehículos y APT para INATEC Central y Centros Tecnológicos”, con el objetivo proteger los medios de la institución, así como sus ocupantes.

SEGUNDO: Se Adjudica de forma total el procedimiento de contratación antes descrito:

a) Al oferente **INISER**, por un monto de **\$ 132,055.89** (Ciento Treinta y Dos Mil Cincuenta y Cinco Dólares Americanos con 89/100) incluyendo prima neta, derecho de emisión e IVA nominal, de conformidad a lo establecido en el Arto. 39 y 47 de la Ley 737.

TERCERO: No aplica Re-Adjudicación ya que se presentó oferta única.

CUARTO: Garantía de Cumplimiento de Contrato; El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua **dentro del plazo de 5 días hábiles** a partir del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: **(a) Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 5% del valor total del contrato**, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega de los servicios.

QUINTO: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barrera Rodríguez en calidad de Directora General, delega al Lic. Victor Briones Baez/Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que regirá esta contratación, debiendo citar a los oferentes a fin de presentarse a suscribir contrato. **El Sr. Mauricio Martín Chávez Mejía**, quien actúa en nombre y representación de **INISER**; una vez entregada la garantía de cumplimiento, deberá de presentarse a firmar el contrato en **3 días hábiles posteriores**, en la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) en fecha aproximada **23/01/2023**.

SEXTO: Se delega al Lic. **Henry Hernández González** en calidad de Responsable del Departamento de Transporte, (**hhernandez@inatec.edu.ni**) teléfono: **22538830 ext.: 7083**, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los servicios y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que

impida el normal desarrollo de la adquisición, con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

SEPTIMO: Plazo de Entrega: El oferente tendrá un plazo de 15 días hábiles para la entrega de pólizas, carnets y demás soportes a partir de la suscripción de contrato y/o recepción de la orden de compra. El servicio estará vigente por 12 meses (25 de febrero 2023 al 24 de febrero 2024).

OCTAVO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector General, 5- Lic. Henry Hernández González, (Miembro) Responsable del Departamento de Transporte y experto en la materia 6- Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por el Departamento de Transporte, todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

NOVENO: La unidad de verificación de pagos, dependencia de la División Financiera deberá estar a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

DECIMO: Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

DECIMO

PRIMERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. (f) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora General. INATEC**

Reg. 2023-0402 - M. 17476351 - Valor C\$475.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE
ADJUDICACION N° 103-2022**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16-2022

“Construcción de aula teórica de construcción civil y topografía en el Centro Tecnológico Héroes y Mártires de Villa Nueva, Chinandega-INATEC”

La Directora General del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1131 “Ley de Reforma a la Ley N° 1063 Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC”, Ley N° 290 “Ley de organización, competencia y procedimiento del Poder Ejecutivo”, aprobada por la Asamblea Nacional y publicada en la Gaceta, Diario Oficial Numero 187 de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós y Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 79-2022, nombró al Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de Licitación Pública N° 16-2022 “Construcción de aula teórica de construcción civil y topografía en el Centro Tecnológico Héroes y Mártires de Villa Nueva, Chinandega-INATEC”, el cual fue promovido con el objetivo de crear ambientes confortables para los protagonistas, que cumplan con los requerimientos físicos de calidad, para impartir clases teóricas y prácticas, emitiendo para tal efecto, Acta N° 99-2022 “DICTAMEN DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS” suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en los términos de referencia, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico (Ley N° 737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de Licitación Pública N° 16-2022 "Construcción de aula teórica de construcción civil y topografía en el Centro Tecnológico Héroes y Mártires de Villa Nueva, Chinandega-INATEC", para garantizar el desarrollo de las actividades académicas.

SEGUNDO: Se Adjudica de **forma total** el procedimiento de contratación antes descrito, al oferente:

a) **SERCONISA**, hasta por la suma de **C\$ 4,866,859.90** (Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Córdobas Con 90/100), siendo el plazo de ejecución del contrato: cuarenta y cinco (45) días calendario, plazo que empezara a computarse desde fecha en que se suscriba la Orden de Inicio de las obras.

TERCERO: Para efectos de re adjudicación se establece el orden de prelación siguiente:

Lote/Tramo	Nombre o Razón Social	Describir objeto adjudicado	Valor de la adjudicación
Total (si oferente adjudicado no suscribe el contrato) o Parcial (dependiendo del porcentaje de avance de las obras, no mayor al 30% de lo contratado)	ROBECA S.A.	Construcción de aula teórica de construcción civil y topografía en el Centro Tecnológico Héroes y Mártires de Villa Nueva, Chinandega-INATEC	C\$ 4,610,677.75 (si la re adjudicación es total) o según ajuste proporcional del valor de la oferta en caso de avance previo

CUARTO: Garantía de Cumplimiento de Contrato: El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua dentro del plazo de **5 días hábiles** a partir del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: (a) **Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 10% del valor total del contrato**, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución de la obra, (b) **Garantía Bancaria de Anticipo por un monto del 100% del valor del adelanto, o una fianza de anticipo emitida por Aseguradora por un monto del 120%, el cual deberá ser el 30% del monto contratado**, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución de la obra, en caso que el oferente no requiera anticipo, deberá emitir carta de renuncia al mismo.

QUINTO: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barrera Rodríguez en calidad de Directora General, delega al Lic. Victor Briones Baez/Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que registrará esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato. El Sr. **Edis Efrén González Blanco**, quien actúa en nombre y representación de **SERCONISA**; una vez entregada la Garantía de cumplimiento y Garantía de anticipo (de ser el caso), deberán presentarse a firma de contrato en **3 días hábiles posteriores**, en la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) **19/01/2023**.

SEXTO: Se delega al **Ing. Rudy Acevedo Silva en calidad de Director de la División de Infraestructura**, (racevedos@inatec.edu.ni) teléfono: **22538830 ext.: 7442**, para emitir orden de inicio del proyecto así como designar un supervisor de obra en representación de INATEC para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de las obras y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la ejecución de obra con informes técnicos respectivos y recomendaciones de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

SEPTIMO: Plazo de Entrega: Las obras objeto de esta Licitación serán entregadas en un periodo de 45 días calendario a partir de la recepción de la orden de inicio. La entrega de sitio será coordinada con el **Ing. Rudy Acevedo Silva – Director de la División de Infraestructura**, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: racevedos@inatec.edu.ni, teléfono: 22538830 ext. 7442.

OCTAVO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector General, 5- Ing. Rudy Acevedo Silva, (Miembro) Director de la División de Infraestructura y experto en la materia 6- Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la División de Infraestructura, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

NOVENO: Seguimiento y Supervisión: se designa a la División de Infraestructura para supervisar y garantizar

el cumplimiento de los términos de referencia y demás detalles del objeto de esta contratación, siendo responsable de orientar la apertura de bitácora diaria con el supervisor de obras; determinar con la supervisión los avances de la obra; evaluar el avance físico financiero de obra; garantizar la recepción y trámite de pago conforme al requerimiento de la institución; informar al EAC cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la ejecución de la obra con los informes técnicos respectivos, con el detalle de las incidencias y las recomendaciones técnicas para ser atendidas por el EAC; cualquier otra potestad o atribución determinada en el contrato o designación por la máxima autoridad; coordinar, revisar y valorar con el contratista en conjunto con la supervisión de obra, la aprobación al cumplimiento de las condiciones de inicio de las obras, tales como: plan de ejecución de obra, verificación del personal y maquinaria y equipos.

DECIMO: La unidad de verificación de pagos de la División Financiera deberá evaluar estar a cargo del trámite de pago de avalúos establecidos en la forma de pago en el contrato que suscriba INATEC y el contratista, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

DECIMO

PRIMERO: Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que define la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

DECIMO

SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, el día veinte del mes de diciembre del año dos mil veintidós. (f) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez. Directora General. INATEC.**

Reg. 2023-0403 - M. 17476351 - Valor CS380.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N° 104-2022 LICITACIÓN PÚBLICA N° 17-2022

“Reemplazo de muro perimetral y rehabilitación de corral del Centro Tecnológico Cmte. German Pomares Ordoñez, Juigalpa-INATEC”

La Directora General del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1131 “Ley de Reforma a la Ley N° 1063 Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC”, Ley N° 290 “Ley de organización, competencia y procedimiento del Poder Ejecutivo”, aprobada por la Asamblea Nacional y publicada en la Gaceta, Diario Oficial Número 187 de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós y Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector

Público” y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 80-2022, nombró al Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de Licitación Pública N° 17-2022 **“Reemplazo de muro perimetral y rehabilitación de corral del Centro Tecnológico Cmte. German Pomares Ordoñez, Juigalpa-INATEC”**, el cual fue promovido con el objetivo de que el Centro Tecnológico cuente con instalaciones de corrales apropiados para los animales y mejorar las condiciones de seguridad con la intervención del muro perimetral, emitiendo para tal efecto, Acta N° 94-2022 **“DICTAMEN DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS”** suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en los términos de referencia, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de Licitación Pública N° 17-2022 **“Reemplazo de muro perimetral y rehabilitación de corral del Centro Tecnológico Cmte. German Pomares Ordoñez, Juigalpa-INATEC”**, para garantizar la seguridad de las instalaciones y tener condiciones de infraestructura apropiadas para el desarrollo de las actividades académicas.

SEGUNDO: Se Adjudica de **forma total** el procedimiento de contratación antes descrito, al oferente:

a) Ing. Freddy Ocón Martínez, hasta por la suma de **CS 4,652,883.53 (Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Tres Córdobas Con 53/100)**,

siendo el plazo de ejecución de obras: sesenta (60) días calendario, plazo que empezara a computarse desde fecha en que se suscriba la Orden de Inicio de las Obras.

TERCERO: Para efectos de re adjudicación se establece el orden de prelación siguiente: **no existe propuesta, ya que se recibió oferta única.**

CUARTO: Garantía de Cumplimiento de Contrato: El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua **dentro del plazo de 5 días hábiles** a partir del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: **(a) Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 10% del valor total del contrato**, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución de la obra, **(b) Garantía Bancaria de Anticipo por un monto del 100% del valor del adelanto, o una fianza de anticipo emitida por Aseguradora por un monto del 120%, el cual deberá ser el 30% del monto contratado**, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución de la obra, en caso que el oferente no requiera anticipo, deberá emitir carta de renuncia al mismo.

QUINTO: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barrera Rodríguez en calidad de Directora General, delega al Lic. Victor Briones Baez/Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que regirá esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato. **El Sr. Freddy José Ocon Martínez**, quien actúa en nombre y representación de él mismo; una vez entregada la Garantía de cumplimiento y Garantía de anticipo (de ser el caso), deberán presentarse a firma de contrato en **3 días hábiles posteriores**, en la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) **18/01/2023.**

SEXTO: Se delega al Ing. Rudy Acevedo Silva en calidad de **Director de la División de Infraestructura**, (racevedos@inatec.edu.ni) teléfono: 22538830 ext.: 7442, para emitir orden de inicio del proyecto así como designar un supervisor de obra en representación de INATEC para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de las obras y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la ejecución de obra con informes técnicos respectivos y recomendaciones de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

SEPTIMO: Plazo de Entrega: Las obras objeto de esta Licitación serán entregadas en un periodo de 60 días calendario a partir de la recepción de la orden de inicio. La entrega de sitio será coordinada con el Ing. Rudy Acevedo

Silva – Director de la División de Infraestructura, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: racevedos@inatec.edu.ni, teléfono: 22538830 ext. 7442.

OCTAVO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector General, 5- Ing. Rudy Acevedo Silva, (Miembro) Director de la División de Infraestructura y experto en la materia 6- Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la División de Infraestructura, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

NOVENO: Seguimiento y Supervisión: se designa a la División de Infraestructura para supervisar y garantizar el cumplimiento de los términos de referencia y demás detalles del objeto de esta contratación, siendo responsable de orientar la apertura de bitácora diaria con el supervisor de obras; determinar con la supervisión los avances de la obra; evaluar el avance físico financiero de obra; garantizar la recepción y tramite de pago conforme al requerimiento de la institución; informar al EAC cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la ejecución de la obra con los informes técnicos respectivos, con el detalle de las incidencias y las recomendaciones técnicas para ser atendidas por el EAC; cualquier otra potestad o atribución determinada en el contrato o designación por la máxima autoridad; coordinar, revisar y valorar con el contratista en conjunto con la supervisión de obra, la aprobación al cumplimiento de las condiciones de inicio de las obras, tales como: plan de ejecución de obra, verificación del personal y maquinaria y equipos.

DECIMO: La unidad de verificación de pagos de la División Financiera deberá evaluar estar a cargo del trámite de pago de avalúos establecidos en la forma de pago en el contrato que suscriba INATEC y el contratista, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

DECIMO

PRIMERO: Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

DECIMO

SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el

Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, el día diecinueve del mes de diciembre del año dos mil veintidós. (f) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez. Directora General INATEC**

Reg. 2023-0404 - M. 17476351 - Valor C\$380.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE
ADJUDICACION N° 105-2022**

LICITACIÓN SELECTIVA N° 53-2022

“Servicio de contrato académico por suscripción”

La Directora General del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1131 “Ley de Reforma a la Ley N° 1063 Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC”, Ley N° 290 “Ley de organización, competencia y procedimiento del Poder Ejecutivo”, aprobada por la Asamblea Nacional y publicada en la Gaceta, Diario Oficial Numero 187 de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós y Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 95-2022, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de Licitación Selectiva N° 53-2022 “Servicio de contrato académico por suscripción”, con el objetivo de adquirir un paquete académico que permitirá recursos de formación educativa de calidad en TIC y el beneficio de licenciamiento de software con costos preferenciales para el sector educativo, emitiendo para tal efecto, Acta N° 97-2022 «**DICTAMEN DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS**» suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es

competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de Licitación Selectiva N° 53-2022 “**Servicio de contrato académico por suscripción**”, con el objetivo contar con un programa que beneficie a docentes y estudiantes.

SEGUNDO: Se Adjudica de forma total el procedimiento de contratación antes descrito:

a) Al oferente **TECNASA**, por un monto de **C\$ 1,156,948.30** (Un Millón Ciento Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Córdobas con 30/100) IVA incluido, de conformidad a lo establecido en el Arto. 39 y 56 de la Ley 737.

TERCERO: No aplica Re-Adjudicación ya que se presentó oferta única.

CUARTO: Garantía de Cumplimiento de Contrato; El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua **dentro del plazo de 5 días hábiles** a partir del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: **(a) Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 10% del valor total del contrato**, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega de los servicios.

QUINTO: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora General, delega al Lic. Victor Briones Baez/Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que registrará esta contratación, debiendo citar a los oferentes a fin de presentarse a suscribir contrato. **El Sr. Alejandro Serrano Amara**, quien actúa en nombre y representación de **TECNASA**; una vez entregada las garantías de cumplimiento, deberá de presentarse a firmar el contrato en **3 días hábiles posteriores**, en la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) en fecha aproximada **19/01/2023**.

SEXTO: Se delega al **Ing. Emanuel David Armengol en calidad de Director General de Tecnología de la Información**, (earmengol@inatec.edu.ni) teléfono: **22538830 ext.: 7011**, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los servicios y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato

cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición, con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

SEPTIMO: Plazo de Entrega: El oferente tendrá un plazo de 15 días hábiles para la activación de los servicios, a partir de la suscripción de contrato y/o recepción de la orden de compra. El servicio estará vigente por 12 meses (1 año). El proveedor deberá entregar Certificado en archivo original o electrónico a la División General de Tecnología de la Información, donde se declare la cantidad y la duración de la validez de la suscripción del paquete académico. La información remitida: fecha de inicio-fecha de finalización del licenciamiento académica por suscripción (paquete académico), estados y actualizaciones, serán verificados a través de la web del fabricante.

OCTAVO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector General, 5- Ing. Emanuel David Armengol, (Miembro) Director General de Tecnología de la Información y experto en la materia 6- Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la División General de Tecnología de la Información, todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

NOVENO: La unidad de verificación de pagos, dependencia de la División Financiera deberá estar a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

DECIMO: Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

DECIMO

PRIMERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. **(f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez Directora General INATEC**

Reg. 2023-0395 - M. 17476351 - Valor C\$475.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N° 07-2023 LICITACIÓN PÚBLICA N° 22-2022

**“Equipamiento del Centro Tecnológico Padre Rafael
Maria Fabretto en Managua”**

La Directora General del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1131 “Ley de Reforma a la Ley N° 1063 Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC”, Ley N° 290 “Ley de organización, competencia y procedimiento del Poder Ejecutivo”, aprobada por la Asamblea Nacional y publicada en la Gaceta, Diario Oficial Numero 187 de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós y Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 106-2022, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de Licitación Pública N° 22-2022 “Equipamiento del Centro Tecnológico Padre Rafael Maria Fabretto en Managua”, con el objetivo de dotar de equipos nuevos la especialidad de soldadura, electricidad y topografía, para que los protagonistas realicen sus prácticas pre profesionales que garanticen el desarrollo de las actividades académicas, emitiendo para tal efecto, Acta N° 07-2023 «DICTAMEN DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS» suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico (Ley N° 737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de Licitación Pública N° 22-2022 "Equipamiento del Centro Tecnológico Padre Rafael Maria Fabretto en Managua", con el objetivo contar con equipos para que los protagonistas realicen sus prácticas pre profesionales que garanticen el desarrollo de las actividades académicas.

SEGUNDO: Se Adjudica de forma parcial el procedimiento de contratación antes descrito:

a) Al oferente **Casa McGregor S.A.**, por un monto de **CS 4,330,465.30** (Cuatro Millones Trescientos Treinta Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Córdobas con 30/100) IVA incluido, por los Ítems N° 1,2,3,4 y 5 del Lote N° 1 "Soldadura", de conformidad a lo establecido en el artículo 39 y 47 de la Ley 737.

b) Se Declaran Desierto los ítems N° 1,2,3,4,5,6,7 del Lote N° 2 "Electricidad" y los ítems N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15 y 16 del Lote N° 3 "Topografía", con base al artículo 50 numeral 1 de la Ley 737.

TERCERO: No aplica Re-Adjudicación ya que se presentó oferta única.

CUARTO: Garantía de Cumplimiento de Contrato; El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua dentro del plazo de 5 días hábiles a partir del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: (a) Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 5% del valor total del contrato, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega de los bienes.

QUINTO: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barrera Rodríguez en calidad de Directora General, delega al Lic. Victor Briones Baez/Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que registrará esta contratación, debiendo citar a los oferentes a fin de presentarse a suscribir contrato. El Sr. Donald Antonio McGregor Raskosky, quien actúa en nombre y representación de Casa McGregor Sociedad Anónima; una vez entregada las garantías de cumplimiento, deberá de presentarse a firmar el contrato en 3 días hábiles posteriores, en la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) en fecha aproximada 02/02/2023.

SEXTO: Se delega a la Ing. Milena Córdoba López en calidad de Coordinadora de Unidad de Equipamiento

Didáctico, (mcordoba@inatec.edu.ni) teléfono: 22538830 ext.: 7156, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los bienes y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición, con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

SEPTIMO: Plazo de Entrega: La entrega de los bienes objeto de esta Licitación se realizará en el Centro Tecnológico Padre Rafael Maria Fabretto-Managua, ubicado en el Barrio Santa Ana, Gasolinera Puma MITRAB, 500 metros abajo, dupla norte; en un periodo de 4 meses a partir de la suscripción de contrato y/o recepción de la orden de compra. La entrega de los bienes será coordinada con la Ing. Milena Córdoba López en calidad de Coordinadora de Unidad de Equipamiento Didáctico, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: mcordoba@inatec.edu.ni, teléfono: 22538830 ext.: 7156.

OCTAVO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector General, 5- Ing. Milena Córdoba López, (Miembro) Coordinadora de Unidad de Equipamiento Didáctico y experta en la materia 6- Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la Unidad de Equipamiento Didáctico, todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

NOVENO: La unidad de verificación de pagos, dependencia de la División Financiera deberá estar a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

DECIMO: Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

DECIMO

PRIMERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente

participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciochos días del mes de enero del año dos mil veintitrés. (f) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez. Directora General. INATEC.**

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 2023-0382 - M. 17558884 - Valor C\$ 95.00

INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA No. 001-2023 PROYECTO: "COMPRA DE MATERIAL DEPORTIVO Y PREMIACIÓN PARA LA XIV LIGA COMUNITARIA RURAL"

1. El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para el Proyecto: "Compra de material deportivo y premiación para la XIV Liga Comunitaria Rural".
2. El objeto de la contratación consiste en equipar de material deportivo y de premiación para realizar la XIV Liga Comunitaria Rural para los niños, jóvenes y mayores de 38 comunidades del país con 4 deportes: béisbol, Fútbol campo, Fútbol sala y Kitball. En las categorías infantil, juvenil y libre. Para que la población de bajos recursos tenga una sana recreación en su tiempo libre.
3. En el Programa Anual de Contrataciones Generales correspondiente al periodo 2023, de esta institución se encuentra publicada la contratación del proyecto: "Compra de material deportivo y premiación para la XIV Liga Comunitaria Rural"
4. Esta adquisición es financiada con fondos provenientes de la Entidad CONADERFI, Fuente # 13, Actividad # 01, Renglón # 369-394, Departamento comunitario.
5. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso a). Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, Para todo oferente que desee asumir la reproducción material del pliego de bases y condiciones bajando por medio del portal electrónico o por cualquier otro medio, corresponde al proveedor comunicarse inmediatamente con la entidad contratante para que este proceda al envío inmediato de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieran haberse efectuado al PBC.
6. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso b). Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la Oficina de Tesorería del IND, situada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes ubicada de la Rotonda El Güegüense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, este se venderá desde el día 06/02/2023 hasta el día 14/02/2023, en horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

7. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$ 500.00 (Quinientos córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.

8. La Reunión de Homologación se realizará el día 9 de febrero del año 2023, en la División de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes a las 10:00 a.m.

9. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la División de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes, a más tardar el día 15 de febrero del año 2023 a las 2:00 p.m.

10. Las ofertas recibidas por el IND una vez vencido el plazo para su presentación se devolverán, sin abrir, a los oferentes que las hayan presentado.

11. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

12. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor total de la oferta, incluyendo impuestos, sea en moneda nacional o en una moneda de libre convertibilidad.

13. Las ofertas serán abiertas a las 2:15 p.m. del día 15 de febrero del año 2023, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir a la División de Adquisiciones del IND.

Dado en la Ciudad de Managua el día seis de febrero del año dos mil veintitrés. (f) **Msc. Richard Zamora Aranda, Director de Adquisiciones.**

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 2023-0407 - M. 17644966 - Valor C\$ 95.00

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), en cumplimiento al Arto. 20 de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y Arto. 58 del Reglamento General-Decreto N° 75-2010, por este medio informa a los potenciales oferentes de Bienes, Obras y Servicios, que la Modificación No. 1 al Programa Anual de Contrataciones (PAC-2023) correspondiente a la Unidad de Adquisiciones de la División Administrativa, que contiene la Línea 307 mediante la modalidad de Contratación Simplificada denominada "Adquisición de Motor Sumergible de 150HP para Pozo Jica #6 y Accesorios HG para Pozo Sinchal # 2" por un monto estimado de C\$ 650,000.00, línea que se encuentra publicada en el portal único de contrataciones (www.nicaraguacompra.gob.ni).

Managua, 7 de Febrero de 2023 (F) **Vo.Bo. NATALIA AVILES HERRERA, Directora de Adquisiciones e Importaciones.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2023-M0052 – M. 17552458 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: ALVARO ANTONIO SAENZ GALO
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMUDEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

VUENO

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 16
Productos/Servicios:
Producción de papel, cartón y artículos de esta materia, no comprendidos en otras clases. Papel Higiénico, servilletas, papel toalla.
Número de expediente: 2022-001671
Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de julio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0053 – M. 17552394 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: GUMA PHARMA LLC.
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMUDEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

GUMASTIM

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Producto farmacéutico, utilizado, para estimular la producción de glóbulos blancos en pacientes con cáncer.
Número de expediente: 2022-001402
Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0054 – M. 17552536 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: GUMA PHARMA LLC.
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMUDEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

GUMALBU

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:

Producto farmacéutico utilizado, para el tratamiento y prevención de la disfunción circulatoria grave, cirrosis hepática, quemaduras, aplastamientos y pancreatitis aguda hemorrágica.

Número de expediente: 2022-001403

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0055 – M. 17552650 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: GUMA PHARMA LLC.
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMUDEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

GUMANOX

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Producto farmacéutico utilizado para evitar la formación de coágulos en los miembros inferiores de pacientes que se encuentran en reposo o con movilidad limitada.
Número de expediente: 2022-001404
Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg. 2023-00338 - M. 17126998 - Valor C\$ 95.00

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
AVISO A LICITACIÓN SELECTIVA**

La Dirección General de Ingresos, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del día lunes 13 de febrero del año 2023, estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, Convocatoria al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación Selectiva: “Adquisición de Soporte Técnico Servidores SQL Server”.

Licitación Selectiva N°: 01-DGI/2023

Objeto de la Contratación: “Adquisición de Soporte Técnico Servidores SQL Server”.

Entidad Contratante: Dirección General de Ingresos.

La contratación antes descrita es financiada con fondos propios, provenientes del presupuesto General de la República de Nicaragua correspondiente al periodo 2023.

Los servicios objeto de esta contratación deberán ser prestados de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

(f) Cra. Araceli Mercedes Zamora Castillo, Directora de División de Adquisiciones (ai). Dirección General de Ingresos.

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Reg. 2023-00220 - M. 16350841- Valor C\$ 95.00

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

AVISO

LICITACIÓN PÚBLICA

NO. 01-2023-FOMAV

PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y BACHEO

EL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV), EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY NO. 737 "LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PUBLICO", INVITA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 01-2023-FOMAV, REFERENTE AL PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y BACHEO.

LA INFORMACIÓN PARA PARTICIPAR EN DICHA CONTRATACION, ESTARÁ DISPONIBLE A PARTIR DEL DIA LUNES 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (WWW.NICARAGUACOMPRA.GOB.NI); EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL FOMAV (WWW.FOMAV.GOB.NI) Y EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES DEL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.

(F) LIC. SOFANA ÚBEDA CRUZ, RESPONSABLE DIVISION DE ADQUISICIONES. FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 2023-0387 - M. 17611273 - Valor C\$ 870.00



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ESTADO A

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE ENERO DE 2023

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
I-1 ACTIVOS CON NO RESIDENTES	<u>168,363,977,183.74</u>	II-1 PASIVOS CON NO RESIDENTES	<u>77,785,203,504.40</u>
Activos de Reserva	155,685,256,970.10	Pasivos de Reserva	43,335,822,639.58
Billetes y Monedas Extranjeros	20,491,287,414.58	Endeudamiento a Corto Plazo Corriente	2,624,132,849.03
Depósitos en el Exterior	6,024,494,869.04	Endeudamiento a Corto Plazo vencido	16,190,361,982.20
Inversiones en el Exterior	113,825,108,896.34	Intereses por Pagar en el Exterior Corriente	34,831,883.51
Tenencias de Unidades Internacionales	13,753,843,096.72	Intereses por Pagar en el Exterior Vencidos	<u>24,486,495,924.84</u>
Tramo de Reserva en el FMI	<u>1,590,522,693.42</u>		

			Pasivos Externos Largo Plazo	4,696,705,638.19
Otros Activos con no Residentes	1,545,061,360.09		Endeudamiento Externo Largo Plazo Corriente	<u>4,696,705,638.19</u>
Intereses por Cobrar en el Exterior	1,309,970,120.90			
Activos Diversos en el Exterior	<u>235,091,239.19</u>		Otros Pasivos Externos Largo Plazo	132,422,221.44
			Intereses por Pagar en el Exterior Corrientes	<u>132,422,221.44</u>
Aportes a Organismos Financieros Internacionales	11,133,658,853.55		Obligaciones con Organismos Internacionales	29,620,253,005.19
Aportes a Organismos Financieros Internacionales	<u>11,133,658,853.55</u>		Obligaciones con Organismos Internacionales	29,424,737,706.06
			Obligaciones con otros Organismos Internacionales	<u>195,515,299.13</u>
I-2 ACTIVOS CON RESIDENTES	<u>52,667,533,413.41</u>			
Metales Preciosos	93,575,760.21	II-2 PASIVOS CON RESIDENTES		<u>151,322,929,941.46</u>
Oro	83,564,697.61		Pasivos Monetarios	75,128,298,669.33
Plata	8,585,438.69		Emisión Monetaria	42,747,141,628.16
Níquel	<u>1,425,623.91</u>		Depósitos Monetarios	30,742,817,222.26
Títulos y Valores Nacionales	20,718,580,289.08		Otros Pasivos Monetarios	216,106.56
Títulos y Valores del Gobierno	20,607,101,802.38		Depósitos a Plazo	<u>1,638,123,712.35</u>
Títulos y Valores Privados	11,478,486.70			
Títulos Valores por Reportos	<u>100,000,000.00</u>		Pasivos Cuasimonetarios	47,981,792,554.33
Préstamos Otorgados	625,441,084.67		Depósitos Cuasimonetarios	47,849,003,209.08
Préstamos Otorgados	2,808,980,154.53		Depósitos a Plazo	<u>132,789,345.25</u>
Estimación para Créditos Otorgados	<u>(2,183,539,069.86)</u>		Obligaciones en Título y Valores Emitidos	27,259,699,057.42

		Política Monetaria	6,238,930,559.01	
Propiedad Planta y Equipo	87,469,540.53	Brecha por Asistencia Financiera	2,810,897,447.04	
Activos Tangibles	534,967,736.68	Intereses por Pagar en el Interior	151,083,179.27	
Depreciación Activos Tangibles	<u>(447,498,196.15)</u>	Obligaciones en el Interior	93,856.86	
		Emisión en Valores	<u>18,058,694,015.24</u>	
Otros Activos Inmobiliarios	70,998,221.50			
Activos disponibles para la venta	100,035.00	Depósitos bajo Disposiciones Especiales		25,431,521.63
Bienes Muebles e Inmuebles en Desuso	<u>70,898,186.50</u>	Depósitos para Pago Importaciones	444,429.53	
		Otros Depósitos Restringidos	<u>24,987,092.10</u>	
Intereses por Cobrar en el Interior	3,704,254,123.55			
Intereses por Cobrar S/ Interior	3,904,448,724.15	Fondos y Créditos del Gobierno Central		23,540,950.62
Estimación para Intereses por Cobrar	<u>(200,194,600.60)</u>	Fondos de Contrapartida del Gobierno Central	10,112,948.80	
		Otros Depósitos del Gobierno Central	<u>13,428,001.82</u>	
Otros Activos con Residentes	16,702,136.31			
FONDOS DE OPERACIONES	235,000.00	Otros Pasivos con Residentes		904,167,188.13
Activos Transitorios	5,190,699.67	Retenciones Laborales y Fiscales	136,090,675.06	
Gastos Anticipados	361,828.76	Pasivos Diversos	<u>768,076,513.07</u>	
Colección Artística y Numismática	<u>10,914,607.88</u>			
		TOTAL PASIVO		<u>229,108,133,445.86</u>
Otras Cuentas por Cobrar en el Interior	27,350,512,257.56			
Otras Cuentas por Cobrar	27,857,196,556.86	III PATRIMONIO		
Estimación para otras Cuentas por Cobrar	<u>(506,684,299.30)</u>	CAPITAL		
				<u>(8,076,622,848.71)</u>

		Capital y Reservas	2,208,078,373.44
		Capital Inicial	289,698,373.44
		Aportes	<u>1,918,380,000.00</u>
		Utilidad/Pérdida Acumulada	(2,162,362,753.70)
		Utilidad/Pérdida Ejercicios Anteriores	(2,192,203,293.43)
		Utilidad/Pérdida del Período	<u>29,840,539.73</u>
		Diferencial Cambiario Acumulado	(8,122,338,468.45)
		Diferencial Cambiario Periodos Anteriores	(8,120,265,853.15)
		Diferencial Cambiario del Período	<u>(2,072,615.30)</u>
TOTAL ACTIVO	221,031,510,597.15	TOTAL PASIVO + CAPITAL	221,031,510,597.15

Cuentas de Orden Deudoras		Cuentas de Orden Acreedoras	
Cuentas Patrimoniales y Terceros	66,161,387,387.66	Cuentas Patrimoniales y de Terceros	31,983,091,342.53
Cuentas por Contra Deudoras	<u>31,983,091,342.53</u>	Cuentas por Contra Acreedoras	<u>66,161,387,387.66</u>
TOTAL DEUDOR	98,144,478,730.19	TOTAL ACREEDOR	98,144,478,730.19

(f) Gilberto González, Gerente de Contabilidad. (f) Pedro Arteaga Sirias, Gerente de División de Planificación. (f) Magaly Sáenz Ulloa, Gerente General.



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

ESTADO B

ESTADO DE RESULTADO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2023

I. INGRESOS FINANCIEROS	386,634,310.70
Ingresos Financieros Devengados	365,584,453.25
Intereses sobre Operaciones Internacionales	343,109,571.19
Intereses sobre Operaciones Nacionales	<u>22,474,882.06</u>
Ingresos Financieros Recibidos	21,049,857.45
Intereses sobre Operaciones Internacionales	20,268,961.94
Intereses sobre operaciones nacionales	<u>780,895.51</u>

II. GASTOS FINANCIEROS		<u>276,917,831.73</u>
Gastos Financieros Devengados		248,246,298.31
Intereses sobre Operaciones Internacionales	180,236,199.09	
Intereses sobre Operaciones Nacionales	<u>68,010,099.22</u>	
Gastos Financieros Pagados		28,671,533.42
Gastos Financieros Internacionales	3,269,736.60	
Intereses sobre Operaciones Nacionales	25,399,485.94	
Comisiones Pagadas	<u>2,310.88</u>	
UTILIDAD/PÉRDIDA FINANCIERA		<u>109,716,478.97</u>
III. INGRESOS DE OPERACIONES		<u>3,287,389.40</u>
Ingresos de Operaciones Recibidos		3,287,389.40
Operaciones Internacionales	237,956.62	
Operaciones Financieras	<u>3,049,432.78</u>	
IV. GASTOS DE OPERACIONES		<u>85,819,243.53</u>
Gastos de Operaciones Devengados		1,625,119.45
Servicios no Personales	<u>1,625,119.45</u>	
Gastos de Operaciones Pagados		84,194,124.08
Servicios Personales	25,284,530.69	
Servicios no Personales	5,487,463.81	
Materiales y Suministros	269,781.44	
Programas Especiales	7,464,525.02	
Instituciones y Organismos	24,285,313.06	
Encuestas y censos	<u>21,402,510.06</u>	
UTILIDAD/PÉRDIDA DE OPERACIONES		(82,531,854.13)
V. OTROS INGRESOS		2,687,363.92
VI. OTROS GASTOS		31,449.03
UTILIDAD/PÉRDIDA DEL PERÍODO		<u>29,840,539.73</u>
VII. DIFERENCIAL CAMBIARIO DEL PERÍODO		(2,072,615.30)
VIII. RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO		<u>27,767,924.43</u>

(f) Gilberto González, Gerente de Contabilidad. (f) Pedro Arteaga Sirias, Gerente de División de Planificación. (f) Magaly Sáenz Ulloa, Gerente General.

UNIVERSIDADES

Reg. 2023-TP00620 – M.15774797 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1308 Folio 1308 Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Empresariales e Ingeniería que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

MARVIN ANTONIO RUIZ NORORI Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-150497-1003P, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información Automatizada. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP00621 – M.15774797 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1309 Folio 1309 Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Empresariales e Ingeniería que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

LENIN RAFAEL GONZÁLEZ MORALES Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 201-270498-1000K, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información Automatizada. **POR TANTO:** le extiende

el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP00622 – M.15774797 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1310 Folio 1310 Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Empresariales e Ingeniería que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

JULISSA DEL SOCORRO MEMBREÑO ROSTRÁN Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 401-250400-1011D, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información Automatizada. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Información Automatizada**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP00623 – M.15774797 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1317 Página No. 63 Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos

universitarios de la Facultad de Teología que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

ALCINO CASIDY ESCOBAR HOWARD ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Teología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintiuno. El Vice Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Rector de la Universidad Benjamín Cortéz Marchena. La Secretaria General Fátima Soza Ramírez. El Presidente de la Junta Directiva Juana Vilchez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de enero del año dos mil veintitrés. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2023-TP00624 – M.15774797 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 090 Página 5 Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. POR CUANTO:**

KATTY FABIOLA ESPINOZA HERNÁNDEZ ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. La Directora de Registro Académica María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP00625 – M.15774797 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 348 Página No. 348 Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas e Ingeniería que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

DOUGLAS ISMAEL SILVA GUTIÉRREZ ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. El Vice Rector de la Universidad Omar Antonio Castro El Rector de la Universidad Benjamín Cortez Marchena. La Secretaria General Fátima Soza Ramírez. El Presidente de la Junta Directiva Juana Vilchez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de enero del año dos mil veintitrés. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2023-TP00626 – M.15774797 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1360 Página 1360 Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. POR CUANTO:**

ROBERTO JOSÉ BLANCO MARTÍNEZ Natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-070578-0003U, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios del Programa de posgrado académico de Maestría en Educación con Especialidad en Didáctica. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Educación con Especialidad en Didáctica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. La Directora de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP00627 – M.15774797 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1346 Página 1346 Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. POR CUANTO:**

ROBERTO JOSÉ BLANCO MARTÍNEZ Natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-070578-0003U, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios del Programa de posgrado académico de Especialista en Educación con Énfasis en Didáctica. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Especialista en Educación con Énfasis en Didáctica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. La Directora de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP00628 – M.15774797 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1362 Folio 1362 Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA**

NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:

CARLA PATRICIA SORIANO Natural de Honduras con documento de identidad No. 0605 1978 00389, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios del Programa de posgrado académico de Maestría en Gestión Educativa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión Educativa**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de enero del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de enero del año dos mil veintitrés. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP00629 – M.15774797 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1363 Folio 1363 Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

CLEIRA ISLENA RAMÍREZ Natural de Honduras con documento de identidad No. 0605 1979 02666, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios del Programa de posgrado académico de Maestría en Gestión Educativa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión Educativa**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de enero del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de enero del año dos mil veintitrés. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.